

EDICTO- 033-18

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente HH9-15084X, se ha proferido la Resolución No. **RESOLUCIÓN No. 000473 DEL 22 DE MAYO DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZAN DOS TRAMITES CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No HH9-15084X"** que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

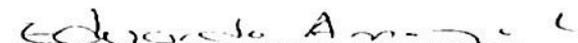
**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** la cesión del 100% de los derechos que le corresponden al señor IVAN DARIO HOYOS MORALES identificado con cedula de ciudadanía No. 16220597 y la señora LUZ ELENA GARCIA BETANCOURT identificada con cedula de ciudadanía No. 21177303, dentro del contrato de concesión No. HH9-15084X, presentada por medio del radicado 20189050293602 del 12 de marzo de 2018, a favor de la sociedad ALELUZ S.A.S. identificada con NIT 900.996.667-0 identificada con Nit. 800133691-2, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR** la cesión del 100% de los derechos que le corresponden al señor IVAN DARIO HOYOS MORALES identificado con cedula de ciudadanía No. 16220597 y la señora LUZ ELENA GARCIA BETANCOURT identificada con cedula de ciudadanía No. 21177303, dentro del contrato de concesión No. HH9-15084X, presentada por medio del radicado 20189050301032 del 23 de abril de 2018, a favor de la sociedad ALELUZ S.A.S. identificada con NIT 900.996.667-0 identificada con Nit. 800133691-2, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el presente pronunciamiento en forma personal al señor IVAN DARIO HOYOS MORALES identificado con cedula de ciudadanía No. 16220597, la señora LUZ ELENA GARCIA BETANCOURT identificada con cedula de ciudadanía No. 21177303, en calidad de titulares y cedentes del Contrato de Concesión No. **HH9-15084X**, al señor FRANCISCO JAVIER HILARION NAVEROS con cedula de ciudadanía No. 16231793 en calidad de titular y al Representante Legal de la sociedad cesionaria ALELUZ S.A.S. identificada con NIT 900.996.667-0, en calidad de tercero interesado, o a quien haga sus veces, de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE  
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Elaborado: Paula Andrea Torres Espinosa del EPM - S.M.T.  
Aprobado: Eva Isolina Montoya Delgado y Fructuoso del EPM - S.M.T.

**EDICTO- 033-18**

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2018-06-22 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2018-06-28 a las 5:00 Pm.



**KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO**  
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

Proyectó: Paola Andrea Correa Delgado  
Fecha de elaboración: 21/06/2018  
Archivado en: Expediente HH9-15084X